

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0081-2021/SBN-GG

San Isidro, 11 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00694-2021/SBN-OAF-SAA de fecha 10 de agosto de 2021, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorandum N° 00632-2021/SBN-OAF de fecha 11 de agosto de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00230-2021/SBN-OAJ de fecha 11 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2021/SBN-GG de fecha 21 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, el mismo que fue modificado mediante la Resolución N° 0034- 2021/SBN-GG de fecha 20 de abril de 2021, la Resolución N° 0049-2021/SBN-GG de fecha 27 de mayo de 2021, la Resolución N° 0063-2021/SBN-GG de fecha 13 de julio de 2021 y la Resolución N° 0076-2021/SBN-GG de fecha 04 de agosto de 2021;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan

y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por otro lado, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002- 2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “la Directiva”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de “la Directiva”, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de “la Directiva” se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de “la Directiva” se considera que la norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado a la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, se precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, a través del Informe N° 00694-2021/SBN-OAF-SAA, señala que es necesaria la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir i) **La contratación del servicio de publicación en medios escritos** solicitada por la Unidad de Trámite Documentario, que tiene como objetivo, según se aprecia en los Términos de Referencia (TDR), contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de brindar el servicio de publicación en medios escritos de los diversos avisos generados por las diferentes unidades de organización que conforman la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y cuya finalidad pública es cumplir con las normas que regulan los procedimientos administrativos a cargo de la SBN. ii) **El servicio de traslado de personal** en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa – Marina De Guerra del Perú, solicitado por

la Director de Gestión del Patrimonio Estatal, según se señala en los TDR es con el objetivo de contratar el servicio de traslado de personal de la brigada del referido Convenio, cuya finalidad pública es garantizar el cumplimiento de las actividades operativas derivadas del mismo, que a su vez tiene como finalidad establecer el levantamiento topográfico para la determinación y aprobación de la “Línea de más Alta Marea (LAM)” y el límite de la franja ribereña no menor de CINCUENTA (50) metros de ancho, paralela a la LAM, en los departamentos de Lambayeque y La Libertad. iii) **El servicio de alquiler de camionetas** en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa – Marina De Guerra del Perú, solicitado por la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal con el objetivo de contratar el servicio de alquiler de camionetas para las actividades operativas de la brigada de dicho Convenio, y con la finalidad pública de garantizar la ejecución y cumplimiento de las actividades operativas derivadas del mencionado Convenio;

Que en el mencionado informe técnico, el Sistema Administrativo de Abastecimiento señala haber efectuado la indagación de mercado para los mencionados servicios, precisándose que para la contratación del servicio de publicación en medios escritos, se obtuvo el valor estimado de S/ 205,643.63 (doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 63/100 soles), contando dicho monto con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 708, por el importe de S/ 85,643.63, por el periodo de agosto a diciembre de 2021, y con la Previsión Presupuestal N° 031-2021, para el ejercicio 2022 de enero a julio, por el importe de S/ 120,000.00; para el servicio de traslado de personal se obtuvo el valor estimado de S/ 227,360.00 (doscientos veintisiete mil trescientos sesenta soles), el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 710 por el importe de S/ 149,310.00 y la Previsión Presupuestal 032-2021 por el importe de S/ 78,050.00 para el año 2022; y para el servicio de alquiler de camionetas se obtuvo el valor estimado de S/ 101,840.00 (ciento un mil ochocientos cuarenta soles), que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 711 por el monto de S/ 70,680.00 y la Previsión Presupuestal N° 033-2021 por el importe de S/ 31,160.00 para el año 2022, correspondiendo en dichos casos el procedimiento de Adjudicación Simplificada conforme se aprecia de los "Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General Año Fiscal 2021 y en Soles", elaborado de acuerdo con el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2021, aprobado con el Decreto Supremo N° 392- 2020-EF, por lo que la entidad cuenta con recursos suficientes. Finalmente, se concluye que corresponde la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, opinión que cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 00632-2021/SBN-OAF;

Que, mediante el Informe N° 00230-2021/SBN-OAJ de fecha 11 de agosto del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y

los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, en tal sentido expresa que se debe proseguir con su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2020/SBN de fecha 30 de diciembre del 2020, el Gerente General cuenta con la facultad delegada para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en la materia, es procedente aprobar la quinta modificación Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de incluir en el mencionado Plan, la contratación del servicio de publicación en medios escritos, el servicio de traslado de personal y el servicio de alquiler de camionetas, estos dos últimos servicios en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa – Marina De Guerra del Perú, lo que permitirá a la entidad cumplir con el desempeño de sus funciones y con los compromisos adquiridos en el marco del precitado Convenio;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Unidad de Trámite Documentario; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2021/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N° Referencia	Descripción de la Contratación	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento de Selección	Mes previsto
19	Contratación del servicio de publicación en medios escritos	S/ 205,643.63	Adjudicación Simplificada	Agosto
20	Servicio de traslado de personal en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa – Marina De Guerra del Perú	S/ 227,360.00	Adjudicación Simplificada	Agosto
21	Servicio de alquiler de camionetas en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa - Marina De Guerra del Perú	S/ 101,840.00	Adjudicación Simplificada	Agosto

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida dicha Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

DGPE

UTD

Firmado por:

Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

E) RUC : 20131057823

F) PLIEGO :

056

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + C En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de publicación en medios escritos	8210150400294046	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		205643.63	15	01	31	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
20	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				Servicio de traslado de personal en el marco del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa Marina De Guerra del Perú			20.00	1 - Soles		227360.00				09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
							1	0 - NO		Lima - Lambayeque	7811180800361499	36 - Servicio	4	1 - Soles		46780.00	14	00	00								
							2	0 - NO		Lambayeque - Lima	7811180800361499	36 - Servicio	4	1 - Soles		46780.00	14	00	00								
							3	0 - NO		Lima - La Libertad	7811180800361499	36 - Servicio	6	1 - Soles		66900.00	13	00	00								
							4	0 - NO		La Libertad - Lima	7811180800361499	36 - Servicio	6	1 - Soles		66900.00	13	00	00								
21	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de alquiler de camionetas en el marco del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa Marina De Guerra del Perú	7811180800232926	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		101840.00	00	00	00	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad			0 - SI		